

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
21 de noviembre de 1958.

ACTA NUM. 209.

PARTE ASIGNABLE A MEXICO DE LOS COSTOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS BORDOS -- DEL GRUPO I DEL RIO COLORADO, AGUAS ARRIBA DE LA PRESA DE DERIVACION MORELOS.-----

La Comisión se reunió en las Oficinas de la Sección de los Estados Unidos en El Paso, Texas, a las diez horas del día 21 de noviembre de 1958 para considerar el "Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales acerca de la Parte Asignable a México de los Costos de Operación y Mantenimiento de los Bordos del Grupo I del Río Colorado, aguas arriba de la Presa de Derivación Morelos". Los textos en español e inglés de este Informe, presentado por los Ingenieros Principales José G. Valenzuela y Joseph F. Friedkin, con fecha 17 de noviembre de 1958, se adjuntan a la presente Acta y forman parte de ella.-----

La Comisión revisó el Informe Mancomunado antes mencionado y encontró que está de acuerdo con las estipulaciones del inciso (a) del Artículo 12 del Tratado de Aguas de 1944, y con las Actas nums. 195 y 208 adoptadas por la Comisión el 6 de mayo de 1950 y el 14 de noviembre de 1958, respectivamente.-----

A continuación la Comisión adoptó la siguiente resolución:-----

- "1. Se aprueba el 'Informe Mancomunado de los Ingenieros Principales acerca de la Parte Asignable a México de los Costos de Operación y Mantenimiento de los Bordos del Grupo I del Río Colorado, aguas arriba de la Presa de Derivación Morelos', - presentado por los Ingenieros Principales José G. Valenzuela y Joseph F. Friedkin, con fecha 17 de noviembre de 1958.-----

(Continúa en la hoja 2)

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER
COMMISSION UNITED STATES AND MEXICO

El Paso, Texas,
November 21, 1958.

MINUTE NO. 209.

PORTION ALLOCABLE TO MEXICO OF COSTS OF -- OPERATION AND MAINTENANCE OF THE GROUP I LEVEES ON THE COLORADO RIVER UPSTREAM --- FROM THE MORELOS DIVERSION DAM.-----

The Commission met in the offices of the United States Section in El Paso, --- Texas, at 10:00 a.m. on November 21, 1958, to consider the "Joint Report of the Principal Engineers with Respect to the Portion Allocable to Mexico of Costs of Operation and Maintenance of the Group I Levees on the Colorado River Upstream from the Morelos Diversion Dam". The English - and Spanish texts of this report, submitted by Principal Engineers Joseph F. --- Friedkin and José G. Valenzuela under date of November 17, 1958, are attached hereto and form part hereof.-----

The Commission reviewed the aforementioned Joint Report and found it to be in accordance with the provisions of Article 12(a) of the Water Treaty of 1944 --- and Minutes Nos. 195 and 208 adopted by --- the Commission on May 6, 1950, and November 14, 1958, respectively.-----

The Commission then adopted the following resolution:-----

- "1. The 'Joint Report of the Principal Engineers with Respect to the Portion Allocable to Mexico of Costs of Operation and Maintenance of the Group I Levees on the Colorado River Upstream from the Morelos --- Diversion Dam', submitted by Principal Engineers Joseph F. Friedkin and José G. Valenzuela under date of November 17, 1958, is approved.-----

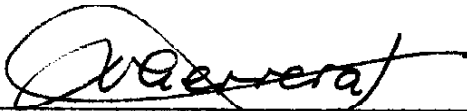
(Continued on Sheet No. 2)

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(Continúa de la hoja 1)

"2. Sujeto a la aprobación de esta Acta por los dos Gobiernos, la parte asignable a México de los costos de operación y mantenimiento de los bordos del Grupo I del Río Colorado aguas arriba de la Presa de Derivación Morelos, se determinará anualmente por la Comisión en la forma propuesta en dicho Informe Mancomunado, y el pago de dicha parte será hecho por medio de un cheque a favor del Tesorero de los Estados Unidos de América, que se entregará a la Sección de los Estados Unidos por conducto de la Sección Mexicana".-----

Se levantó la sesión.



Comisionado de México



Comisionado de los Estados Unidos



Secretario de la Sección de México



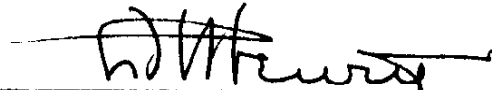
Secretario de la Sección de los Estados Unidos

INTERNATIONAL BOUNDARY AND WATER
COMMISSION UNITED STATES AND MEXICO

(Continued from Sheet No. 1)

"2. Subject to approval of this Minute by the two Governments, the portion allocable to Mexico of costs of operation and maintenance of Group I levees on the Colorado River upstream from the Morelos Diversion Dam will be determined annually by the Commission in the manner proposed in the said Joint Report and payment of such portion will be made by check payable to the Treasurer of the United States of America transmitted through the Mexican Section to the United States Section".-----

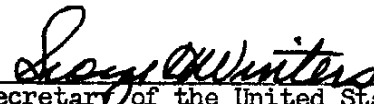
The meeting then adjourned.



Commissioner of the United States



Commissioner of Mexico



Secretary of the United States Section



Secretary of the Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
a 17 de noviembre de 1958.

INFORME MANCOMUNADO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES
ACERCA DE LA PARTE ASIGNABLE A MEXICO DE LOS COSTOS DE OPERACION
Y MANTENIMIENTO DE LOS BORDOS DEL GRUPO I DEL RIO COLORADO,
AGUAS ARRIBA DE LA PRESA DE DERIVACION MORELOS.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih. y El Paso, Texas.

Señores:

De acuerdo con sus instrucciones hemos hecho un estudio y respetuosamente sometemos a su consideración los siguientes resultados y recomendaciones, con respecto a la parte asignable a México de los Costos de Operación y Mantenimiento de los Bordos del Grupo I del Río Colorado: Yuma, Reservación e Imperial, aguas arriba de la Presa de Derivación Morelos, para la protección de los terrenos de los Estados Unidos, contra los perjuicios de las avenidas que pudieran resultar por esa Estructura.

En el Acta Núm. 195 se convino que la responsabilidad de México, según el inciso (a) del Artículo 12 del Tratado de Aguas de 1944 con respecto a las obras de protección contra avenidas, se determine propiamente de acuerdo con las obras requeridas para proteger contra la avenida de diseño de 8800 m.c.s. (310 000 p.c.s.) en Yuma, Arizona, como fué recomendado por los Ingenieros Principales según las condiciones que existían entonces en el desarrollo de la cuenca, independientemente de que las obras se construyan para tal avenida de diseño o para una de menor magnitud en combinación con algunas

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(2)

otras obras de control de avenidas que pudieran ser construídas por y a expensas de los Estados Unidos. En relación con la participación de México con respecto a los Costos de Operación y Mantenimiento de las obras de control de avenidas requeridas aguas arriba de la Presa de Derivación Morelos, el Acta Núm. 195 establece que: "La base para el pago de la parte correspondiente a México del costo anual de Operación y Conservación de los bordos construídos o mejorados en los Estados Unidos de acuerdo con este Convenio, será la suma que con relación al costo anual total de dicha operación y conservación, guarde la misma proporción que el costo de construcción de bordos en los Estados Unidos correspondiente a México tenga en el costo total de construcción de dichos bordos, incluyendo los bordos que actualmente existen".

Los bordos del Grupo I fueron construídos por determinación de las Autoridades competentes de los Estados Unidos, para una avenida de diseño de 4000 m.c.s. (140 000 p.c.s.) en Yuma, Arizona, puesto que subsecuentemente a la adopción del Acta Núm. 195, el Gobierno de los Estados Unidos autorizó la construcción de la Presa de Control de Avenidas sobre el Río Gila en el sitio de Painted Rock, a casi 190 Km. (120 millas) de su desembocadura, la que cuando se termine reducirá la avenida de diseño en Yuma, Arizona, de 8800 m.c.s. (310 000 p.c.s.) a 4000 m.c.s. (140 000 p.c.s.).

Los bordos del Grupo I, en los cuales México deberá tener participación en los costos de Operación y Mantenimiento, se muestran en el anexo que se acompaña, siendo los siguientes:

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

Bordo de Yuma, entre las estaciones 0 + 00 y 366 + 29.
Bordo Superior de la Reservación entre las estaciones
55 + 00 y 623 + 74.
Bordo Inferior de la Reservación entre las estaciones
7 + 51.37 y 286 + 10.83.
Bordo Imperial entre las estaciones 6 + 45 y 62 + 08.37.

Habiendo estudiado todos los factores involucrados y basándose en los costos de construcción atribuibles a cada país, incluso el costo de los bordos que originalmente existían, es nuestro parecer que la parte equitativa atribuible a México, sea el 29% de los costos totales de Operación y Mantenimiento de los bordos del Grupo I, con las excepciones establecidas en el Acta Núm. 208:

(a).- México no deberá ser responsable de los costos de mantenimiento atribuibles a la falta o insuficiencia de enrocamiento, en los tramos de los bordos que enseguida se describen, hasta que los Estados Unidos hayan colocado enrocamiento de un espesor de 1.52 metros (5 pies), en el entendido que México deberá participar en el costo de mantenimiento de dichos bordos a medida y cuando los Estados Unidos hayan colocado enrocamiento del espesor antes indicado, en cualquier parte de los mismos tramos de bordos.

Bordo de Yuma, entre las estaciones 13 + 00 y 170 + 00 y
251 + 50 y 306 + 00.

Bordo Inferior de la Reservación, entre las estaciones 50 + 00
y 198 + 00.

(b).- México no deberá ser responsable de los costos de reparación y mantenimiento de los bordos, debido a las avenidas que excedan de 4000 m.c.s. (140 000 p.c.s.), si esas avenidas sin la Presa de

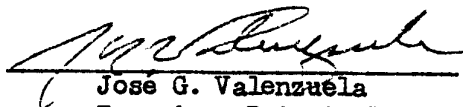
COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

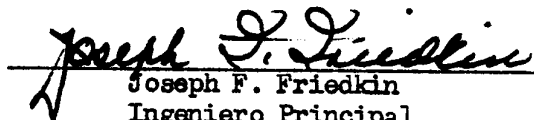
Control del Río Gila, fueran menores de 8800 m.c.s. (310 000 p.c.s.) en Yuma, Arizona.

Es también nuestro punto de vista que las estimaciones de los costos correspondientes a México, de la Operación y Mantenimiento de los bordos del Grupo I, deberán basarse en los Estados de Cuenta que proporcione a la Comisión a través de la Sección de los Estados Unidos, la Dependencia del Gobierno de los Estados Unidos, encargada de la operación y mantenimiento de los bordos, que describan el trabajo ejecutado y especifiquen los costos de materiales, suministros, equipo y servicios personales, y que cuando se requieran trabajos especiales de mantenimiento, la Sección de los Estados Unidos, dentro de lo posible, dará previo aviso a la Sección Mexicana.

Respetuosamente,



Jose G. Valenzuela
Ingeniero Principal
Sección Mexicana.



Joseph F. Friedkin
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos.